ADENDA N° 2 DEL CONTRATO Nº 135/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 368410.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **AGR S.A. Servicios Gráficos**, domiciliada en la calle Austria Nº 2832 c/ Coronel Cabrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Cristina Elizabeth Morel de Riquelme**, con **Cédula de Identidad N° 1.405.562**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 2 del Contrato N° 135/2019, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 594 /2021 de fecha 31 de agosto de 2021, acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	82121507-002	Block de hoja	Unidad	BLOCK	60	9.000	540.000
17	82121505-001	Díptico proceso de votación con máquinas electrónicas de votación en castellano	Unidad	UNIDAD	2.000	440	880.000
20	82121507-002	Guía de uso de maquina electrónica de votación para miembros de mesa	Unidad	UNIDAD	3.000	6.000	18.000.000
34	82121507-002	Impresión de block Registro de firmas	Unidad	BLOCK	44	10.000	440.000
35	82121507-002	Impresión de Block Acta de Apertura y Cierre.	Unidad	BLOCK	200	8.800	1.760.000
68	82121505-005	Impresión de revista	Unidad	UNIDAD	1.000	3.800	3.800.000
85	82121507-010	Libro Memoria y Estadística Electoral Elecciones Municipales	Unidad	UNIDAD	2.000	30.000	60.000.000
86	82121507-010	Libro Reseña Informativa	Unidad	UNIDAD	1.600	12.000	19.200.000
87	82121507-010	Libro Normativa Política y Electoral Paraguaya.	Unidad	UNIDAD	3.000	15.000	45.000.000
89	82121511-002	Manual de Normas y Procedimientos para el voto y escrutinio electrónico	Unidad	UNIDAD	1.200	4.800	5.760.000

AGR S.A. Servicios Gráficos
Austria 2832 C/ Herrera
Telefax: 612 797 - 664 327/8 672 543 - 673 148
Lic. Cristina de Riquelme

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

91	82121511-002	Manual para maquinas electronicas de votación	Unidad	UNIDAD	6.000	3.000	18.000.000
96	82121511-002	Manual para coordinadores de local	Unidad	UNIDAD	2.000	1.100	2.200.000
97	82121511-002	Manual para soporte técnico	Unidad	UNIDAD	3.000	1.500	4.500.000
98	82121511-002	Manual para TREP-CTX	Unidad	UNIDAD	2.000	1.600	3.200.000
106	82121507-010	Tríptico Cómo votar con máquina electrónica	Unidad	UNIDAD	6.000	700	4.200.000
107	82121507-010	Tríptico de voto secuencial	Unidad	UNIDAD	12.000	180	2.160.000
115	82121507-020	Hojas de seguridad "Para uso Genérico".	Unidad	UNIDAD	30.000	40	1.200.000
				TOTAL			**190.840.000**

La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de ***Gs. 190.840.000.- (Guaraníes Ciento Noventa Millones Ochocientos Cuarenta Mil)****, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en Gs. 1.145.040.000.- (Guaraníes Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuarenta Mil), incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a prestar los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la prestación de los servicios.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de una de "LAS PARTES".*

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 12. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2632 B° Herrera
Telefax: 612 797 - 664 327/8 672 543 - 673 146
Lic. Cristina de Riquelme

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 135/2019 y su Adenda N° 1.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 2 del Contrato N° 135/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 14 *de* setiembre *del año 2021.*

Sra. ***Cristina Elizabeth Morel de Riquelme***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
AGR S.A. Servicios Gráficos
Representante Legal

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2032 B° Herrera
Telefax: 612 797 - 664 327/8 672 543 - 673 148
- Asunción - Paraguay

Sr. ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL